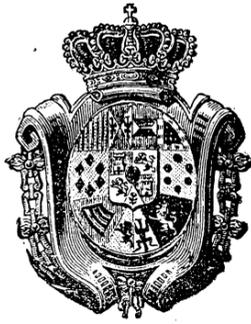


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	460
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTI OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Jefe político de Palencia y el juez de primera instancia de Saldaña, de los cuales resulta que en 8 de Julio de 1847 comparecieron ante el alcalde de Buenavista D. José Blanco y D. Ildefonso Gonzalez, pidiendo el primero se mandase al segundo que dejara correr las aguas que tenia estancadas en el pozo de un molino de su propiedad: que el alcalde lo mandó así por haber tenido siempre curso dichas aguas; y sin perjuicio dió conocimiento del asunto á la municipalidad, que confirmó la providencia del alcalde, mediante á que aquellas habian servido constantemente para riego de las heredades, beber los ganados y otros usos del pueblo: que llevada á efecto de oficio esta providencia por no haberla querido cumplir Gonzalez, intentó este ante el referido juez un interdicto restitutorio, que motivó la competencia de que se trata, promovida por el Jefe político.

Visto el art. 74, párrafo 5.º de la ley de 8 de Enero de 1845, que encarga á los alcaldes todo lo relativo á policía rural: vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que prohíbe la admision de interdictos de amparo y restitution contra providencias de ayuntamientos y diputaciones provinciales sobre cosas de su respectiva atribucion, segun las leyes:

Considerando, 1.º Que si las facultades atribuidas por el citado artículo de la ley de ayuntamientos á los alcaldes en el hecho de poner á su cuidado la policía rural, no comprendiese la de restituir al disfrute del comun los aprovechamientos rurales usurpados al mismo por un particular, serian incompletas y no servirian para llenar su objeto:

2.º Que esta facultad solo debe reconocer un limite en la cualidad de *no reciente* que concurra en el hecho de la usurpacion, porque en tal caso los alcaldes ya no pueden funcionar como agentes de la policía rural por confundirse sus actos con las acciones derivadas de la posesion ó del dominio, correspondientes al comun respectivo á quien representan, y que segun la ley deben ejercitarse ante los jueces y tribunales competentes:

3.º Que segun esto la providencia dictada por el alcalde de Buenavista fue simplemente un acto de policía rural, ya porque tuvo por inmediato objeto recobrar para el comun el aprovechamiento que entendió haberle usurpado D. Ildefonso Gonzalez, ya porque el hecho de este, consistiendo, no en haber variado el curso de las aguas con destino á usos propios, sino en haberle cortado introduciéndolas y estancándolas en un pozo de su propiedad, no puede menos de graduarse de hecho reciente:

4.º Que siendo esto así pudo dicho Gonzalez reclamar ante el Jefe político contra la providencia del alcalde ó provocar en el juzgado de primera instancia, omitiendo esta reclamacion, el juicio plenario de posesion ó el de propiedad, segun mas le conviniese, pero no intentar un interdicto contrario á la Real orden igualmente citada, cuyo espíritu se extiende á todas las autoridades administrativas:

Oido el Consejo Real vengo en deducir esta competencia á favor de la administracion.

Dado en Palacio á 18 de Octubre de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

El Jefe político de Albacete, en comunicacion de 22 del corriente, participa que en la mañana del 19 penetró en la provincia la faccion del cabecilla Alejandro Rubio, presentándose en Alpera, á una legua de Almansa: que desde allí pasó á Cárcelos y Alatoz; y estando formada en este último pueblo el dia 20 á las once de la mañana, fue atacada por la columna de operaciones de Yatoba, mandada por el coronel D. Marcelino José Alvarez, la cual puso en dispersion á los facciosos despues de haberles muerto 49 hombres, cogiéndoles el corneta y gran número de armas y mantas. La columna al mando del capitán de Saboya D. José Samper, que se hallaba en Casas Ibañez, tan luego como tuvo noticia de la entrada de los facciosos en Alatoz, salió en su persecucion, poniéndose en combinacion con las fuerzas del coronel Alvarez para alcanzar los restos de aquella, cuya reorganizacion parece ya imposible.

El Jefe político de Lérida en comunicacion de 21 del corriente participa que el dia anterior se habian presentado en Mallans, acogiéndose á indulto, tres facciosos de la partida de Arbonés, y se aseguraba que uno de ellos era el que merecia mas confianza del citado jefe.

Al mismo tiempo manifiesta que habia salido de la capital una columna de 300 infantes y 20 caballos, al mando del coronel Moreta, en persecucion de dicha faccion; y que al dia siguiente debian salir tropas en igual número á las órdenes del coronel Larrocha con el mismo objeto, y decididas á no descansar hasta acabar con los rebeldes.

El Jefe político de Zaragoza, con fecha 22 del corriente, y refiriéndose á una comunicacion del jefe civil de Caspe, participa que el 20 se habian presentado á indulto en Maella cinco facciosos procedentes de la partida de Gamundi, y que se esperaba que otros tres lo verificasen en Santa Susana.

Tambien manifiesta que la faccion de Graells habia repasado el Ebro para internarse en Cataluña, y que los que la componian iban bastante desanimados, ansiosos de buscar la salvacion ocultándose en sus antiguas guaridas.

El jefe político de Guadalajara con fecha 23 del corriente, y refiriéndose á comunicaciones del jefe civil de Molina, participa que el 21 á la una de la tarde penetraron los facciosos en dicha ciudad; pero que la corta fuerza de tropa y guardia civil que en ella existe, uniéndose con los empleados de todas clases, dependientes del gobierno civil y juzgado de primera instancia, rompió un vivo fuego contra los rebeldes por disposicion del comandante militar, de acuerdo con las demas autoridades, hostilizando á aquellos desde el recinto exterior de la fortificacion. Como los facciosos no podian descansar ni detenerse en punto alguno, exigieron precipitadamente del ayuntamiento 3000 rs. y algunas arrobas de vino, y al cabo de dos horas emprendieron su retirada en direccion á Balsalobre. A este tiempo, mientras se disponia la tropa para salir á perseguirles, se presentó por el camino de Aragon una columna de infantería de San Fernando con algunos caballos, é incorporándose con los guardias civiles, marcharon todos tras de los facciosos, y se creia que les darian alcance.

El referido jefe civil hace los mayores elogios de la decision y el valor con que se condujeron las autoridades todas, los oficiales y tropa de la guarnicion y guardia civil, y hace particular mención del teniente D. Juan Osorio y del de igual clase, en situacion de reemplazo, D. Ruperto Salamen. Los demas empleados en todos los ramos nada dejaron que desear.

Entre los internados de la frontera á que se referia la comunicacion del Jefe político de Huesca, inserta en la Gaceta de ayer, se hallan los emigrados Madoz y Marraco.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 24 del corriente, de no ocurrir novedad.

El dia 6 del próximo Noviembre saldrá de esta corte la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, de Puerto-Rico y Cuba, y á su llegada á Cádiz dará la vela el buque-correo que la debe conducir.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Los hacendados, comerciantes y propietarios que suscriben no corresponderian á los sentimientos de su alma si en las circunstancias azarosas del dia no atravesase su voz el Atlántico, haciendo llegar á los pies del trono la expresion de su lealtad nunca desmentida.

En medio de los trastornos y calamidades que afectan á casi toda la extension de la tierra, la isla de Cuba se mantiene inalterablemente tranquila, y ofrece al mundo un ejemplo envidiable de lo que es un pueblo sumiso á la ley y bien avenido con las instituciones. Deben sus habitantes tal cúmulo de felicidades á esos hábitos de orden y tendencias pacíficas; débenlo al Gobierno maternal de V. M., á quien siempre acatan y bendicen.

¿Qué extraño es por lo mismo que, imitando á sus hermanos de la metrópoli, ofrezcan hoy mas que nunca á V. M. el sacrificio, si necesario fuese, de sus propiedades, y aun de sus vidas, en obsequio del orden y de la conservacion de esta isla dichosa en union de la madre patria? Con esta union consideran los que suscriben identificados su bienestar y su existencia, y ella será siempre el áncora de sus esperanzas, como es hoy el cieniento de su ventura.

Dígnese V. M. aceptar expresion tan sincera de lealtad,

y á la vez de gratitud, por conducto del jefe en cuyas dotes ven por fortuna la garantia de estos objetos, tan dignos de la solicitud de V. M., como queridos de estos fieles habitantes. Habana 25 de Agosto de 1848.—Señora.—A L. R. P. de V. M.

- El conde de Fernandina.
- El conde de Peñalver.
- El conde de Santo Venia.
- El conde de Cañongo.
- El conde O-Reilly.
- El conde de San Fernando de Peñalver.
- El marques de Esteva de las Delicias.
- D. El marques de San Felipe y Santiago.
- El marques de Campo-Florido.
- El marques del Real Scorro.
- J. M. Zangroniz.
- S. N. Ferrer.
- S. Ruiz y compañía.
- Pedro Diago.
- Francisco de Paula Erice.
- Joaquin de la Puente.
- Ramon S. Inclan.
- Agustin del Pozo Fernandez y Pozo.
- Santiago de Zuaznavar.
- Regules, Pardo y compañía.
- J. M. Morales.
- P. P. de Don Pedro Martinez, Gabriel Lopez Martinez.
- Francisco Alvarez.
- Juan Mangorga.
- Pablo Antonio de la Fuente.
- José de Bulnes.
- L. Peñasco.
- Bartolomé de Plazaola.
- M. Peñasco.
- Cayetano Rodriguez.
- Francisco P. Rodriguez.
- Francisco de la Luz.
- José Francisco Artola.
- Sicart y compañía.
- Pio Coll.
- Manuel C. Gonzalez.
- Lorenzo de Larrazabal.
- Lorenzo de Arrieta.
- Arrieta, Villota y compañía.
- Francisco de Carniarte.
- Pablo de Arrieta.
- Rafael R. Torices.
- Eduardo Jesser.
- José M. Torrecilla.
- Juan B. de Cárdenas.
- Rafael L. Hernandez.
- Francisco Alvarez.
- Francisco S. Aguirre.
- Francisco de Goyoy y Bazcochea.
- Ramon Morales.
- Agustin de Bolivar.
- Leon Garcia.
- Serafin de Bolivar.
- Miguel Azopardo.
- Enrique Gathe.
- Gaspar March.
- Manuel Ortega.
- Pedro Meliton Montero.
- Miguel Biada y Prats.
- Jaime Comas.
- V. S. Carrera.
- Olle y Bustamante.
- Castillo y compañía.
- Fernandez y Pertierra.
- Baduran y compañía.
- Antonio Puig.
- Joaquin Andreu.
- Samá y hermano.
- Julian de Zulueta y compañía.
- Antonio Roig y compañía.
- Antonio Ferraz y compañía.
- Lorenzo Pedro.
- Antonio Moré.
- Dr. Francisco Pujal.
- P. P. de D. José Xifré, Ildefonso Milá de la Roca.
- Perez y Meste.
- José Genér y Guasch.
- Antonio Parejo.
- Bonifacio de la Cuesta.
- El marques de Villalva.
- Manuel Pastor.
- Por D. Joaquin Gomez, Rafael de Foca.
- José A. Irigoyen.
- Miguel de la Puente.
- José Maria Ramirez.
- Manuel de Embil.
- Jorge de Urtetigui.
- Urtetigui, Robertson y compañía.
- José Miguel Urzaingui.
- Miguel de Matienzo.
- Luis Pedrosa.
- Ignacio Herrera y O-Farrill.
- Jacinto Gonzalez Larrinaga.
- El conde de Barieto.
- Martin Dominguez y Alvarez.
- P. P. de Don F. A. de Alvear, S. de Solano Alvear.
- Torriente, hermanos.
- Antonio de la Torriente.
- Juan Picabia.
- José Abrisqueta.
- Ramirez, hermanos.
- Francisco Riera.
- Martin Riera.
- Alejandro Morales.
- Cárlos Caballero.
- Francisco José Calderon y Kessel.
- Angel de Urzaiz.
- José Montalvo y Castillo.
- Juan de Mantatro.
- El marques de la Real Proclamacion.
- Fernando Diago.
- El conde de la Reunion.
- Manuel Pedrosa y Echevarria.
- Tomas de Juara Soler.
- El conde de Casa Pedrosa y Gané.
- El conde de Romero.
- El conde de Bayocoa.
- F. Gonzalez de Agüera.
- Sebastian Fernandez Velasco.
- Antonio Bello.
- Alonso Jimenez.
- Cándido Rubio.
- Rafael de Toca.
- José Maria de Cagigal.
- Nicolas de Pineda.
- Roberto G. Español.
- Nicolas Martinez de Valdivielso.
- Jacobo Iglesia y Pardo.
- Domingo Nobo.
- Francisco Sesé.
- Antonio Garcia.
- Fernando Gonzalez.
- Aquilino Plá.
- José Martorell y Peña.
- Martin de la Vega.
- Antonio Cáceres.
- Francisco Fernandez Taño.
- Manuel Quevedo.
- José Carreras.
- Fontanilla, Llanusa y compañía.
- Tomas Virella.
- Magin Vidal y Miró.
- G. SS. Vilelo.
- Almarque y compañía.
- José Vilar.
- Salmon Pereda y compañía.
- José Novelo.
- Maquer y compañía.
- Domingo Martinez y Cortés.
- José y compañía de Guerediaga.
- Vellido, Wardrop y compañía.
- José Carsí y compañía.
- José Bru.

ANUNCIOS OFICIALES.

RIFA

EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS EXPOSITOS DE LA INCLUSA NACIONAL DE ESTA CORTE.

La piedad de S. M. tiene concedido su Real permiso para celebrar dicha rifa, y se ejecuta dividiendo en tres suertes los premios, que constarán de las alhajas de plata siguientes:

El primero, de un almuerzo compuesto de cafetera, lechera y azucarero, una bandeja redonda, dos tazas, dos platos para las mismas, dos cucharitas de gallones, unas tenacillas de idem para azucar, un jarro y una jofaina labrados, de nuevo modelo.

El segundo, de cuatro mil reales en monedas de oro.

El tercero, de una escribanía cincelada, un par de candeleros también cincelados y un par de despaviladeras, todo de nuevo modelo.

Los billetes se expenden á dos reales cada uno en los puestos situados en la Carrera de San Gerónimo, esquina a la calle de Espoz y Mina, y en la calle de Toledo, esquina á la Imperial, hallándose las alhajas de manifiesto en el primerq de dichos dos puntos.

Los números que han de entrar en suerte son del 1 al 24,000 inclusive. El sorteo se celebrará públicamente, con la solemnidad debida, en el mes de Diciembre del corriente año de 1848, previo aviso al público, y en el día y sitio que se designe: y verificado que sea, se dará noticia por carteles y por la *Gaceta* y *Diario de Avisos* de Madrid de los números que salgan premiados; previéndose que no siendo reclamado cualquiera de los premios por el tenedor del billete agraciado dentro del año, á contar desde el día del sorteo, caducará el derecho á él, y se aplicará á favor del establecimiento.

El objeto de esta rifa es piadoso, como que el producto de la venta de billetes ha de invertirse en provecho de los desvalidos é inocentes seres que alberga y acoge la Inclusa de esta corte; y por lo tanto es de esperar que el público secundará tan buen deseo, haciéndose en comprarlos una limosna con probabilidad de obtener una recompensa material de gran valor, además de la que siempre merecen los actos benéficos, y experimenta la conciencia del que los efectúa á impulsos de la pura caridad.

Madrid 21 de Setiembre de 1848.—El secretario de la junta municipal de Beneficencia, Juan José de Aróstegui.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Joaquin María Lasarte, magistrado honorario de la audiencia de Oviedo y juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de las capellanías fundadas en la iglesia colegial del Salvador de esta ciudad por Doña Ana Sotomayor y Don Diego del Hierro, para que en el término de 30 dias se presenten á deducirlo en este juzgado por sí ó por medio de apoderado suficientemente; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar las providencias que se dictaren.

Sevilla 18 de Octubre de 1848.—Joaquin María Lasarte.—Por mandado de S. S., Fernando Bermúdez.

D. Manuel María Mendez, auditor honorario de marina, caballero profeso de la órden militar de Alcántara, maestrante de Ronda, individuo de la sociedad económica de amigos del país de Madrid y juez de primera instancia de esta ciudad de Carmona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la parroquia de San Blas, de esta ciudad, por Juan Rodríguez Castellanos, para que en el término de 30 dias se personen en mi juzgado por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciarán en su rebeldía los autos formados sobre la division de dichos bienes en clase de libres, entendiéndose las actuaciones con los que concurren y el procurador fiscal.

Carmona 17 de Octubre de 1848.—Manuel Mendez.—Por mandado de S. S., José María Gonzalez.

Los diputados, administradores de las obras pias de la Santa iglesia catedral de Córdoba.

Hacemos saber que debiendo proceder nuestro Ilmo. cabildo pleno, como patrono de la obra-pia familiar que erigió Fernan Sanchez Castillejo, á la adjudicacion de los dos dotes de á 400 ducados, correspondientes á las rentas del corriente año, conforme á lo dispuesto por el mismo fundador, y á los estatutos y reglas establecidas y á la práctica constantemente observada, convocamos á las parientas descendientes de hermano del referido Fernan Sanchez, que esten próximas á tomar estado y se crean con derecho á los citados dotes, y tambien convocamos á las otras parientas huérfanas no descendientes, á quienes correspondan dotes de 30,000 maravedís de dicha obra-pia, para que unas y otras en el preciso é improrogable término de 40 dias, contados desde la fecha, presenten sus solicitudes con documentos que justifiquen el parentesco, teniendo entendido que pasado el término fijado no se recibirán solicitudes hasta otra nueva convocatoria.

Córdoba 19 de Octubre de 1848.

En virtud del presente, y por providencia del Sr. juez primero de primera instancia de esta ciudad, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en la *Gaceta* del reino, á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la parroquia de la Algava fundó Juan García de la Barrera; apercibidos los interesados que si en el término del emplazamiento no deducen su accion, en su rebeldía se sustanciarán los autos que con dicho intento se han formado, y las providencias que en ellos se dicten les parará todo perjuicio como si en sus personas les fuesen notificadas.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente. Sevilla 9 de Octubre de 1848.—Pedro de Vegas.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano del número de ella Dr. D. Claudio Sanz y Barea, y para cumplimentar un despacho del Sr. juez de primera instancia del distrito del Sagrario de la ciudad de Granada, en que se manda citar y emplazar con una demanda interpuesta por el Excmo. Sr. duque de Abrantes á D. Lorenzo Serrano, que se dice residir en esta corte, se le llama por el presente para que en cuanto llegue á su noticia este aviso se persone en el juzgado referido ó en la escribanía que se indica para oír la citacion enunciada.

Madrid 18 de Octubre de 1848.—Dr. Claudio Sanz y Barea.

Por providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado del presbítero D. Ramon Villaroel y Nuñez, vecino que fue de esta poblacion y maestro de ceremonias de las Descalzas Reales, para que se presenten á ejercitarle; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. José Gomez de Castro, juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la parroquia de Carabanchel bajo por Polonia Montero, por su codicilo bajo que falleció y otorgó en dicho pueblo en 27 de Febrero de 1734 ante el escribano D. Francisco Chico, para que en el término de 20 dias, que principiaron á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Gobierno de Madrid, deduzcan en este juzgado, por la escribanía del que refrenda, aquel de que se crean asistidos; en inteligencia que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y á los efectos oportunos mando publicar el presente. Getafe y Octubre 20 de 1848.—Licenciado José Gomez de Castro.—Por su mandado, Juan Gonzalez Cazorla.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don José Morphy, juez de primera instancia del juzgado de Lavapies, se cita nuevamente por término de nueve dias á Pascual Lopez Blanco, para que comparezca en la escribanía de número de D. José Marin á hacerle saber un exhorto del juzgado de Manzanares; apercibido que de no hacerlo asi le parará el perjuicio que haya lugar.

Tenencia de alcalde de Madrid.—Distrito de Correos.—Por providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III, abogado del ilustre colegio de esta capital, y teniente alcalde de dicho distrito, dada en el expediente que ante el mismo se sigue á instancia del Sr. D. Francisco Lopez Serrano, como apoderado del Sr. director administrador de la compañía general del Iris, se cita por el presente anuncio á D. Angel Gallego, cuyo paradero se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante comparezca en la audiencia de S. S., que se halla en la Plaza de la Constitucion, local del Repeso de Villa, el viernes 27 del corriente mes á la hora de las doce de su mañana, con el fin de celebrar el juicio de conciliación á que es demandado por el indicado Sr. Lopez Serrano sobre pago de maravedís; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 20 de Octubre.—(Del Fomento.)

Queda ya constituida desde el día 17 la comision central de los representantes de las cuatro diputaciones provinciales de Cataluña, bajo la presidencia del Excmo. señor Capitan general, y en dos solas sesiones que ha tenido se han tomado resoluciones del mayor interes.

Hoy se ha instalado la secretaría, cuyo jefe es el Sr. Pailau, antiguo empleado de la diputacion provincial de Barcelona, y su segundo D. Sebastian Riva, oficial del gobierno político encargado del negociado de obras públicas. Creemos acertados estos nombramientos.

Las lluvias que impidieron la llegada del correo de ayer, difiriéndola hasta esta mañana, habrán sido causa tambien de que no haya llegado el de hoy hasta las nueve de la noche.

Ayer salió de esta capital el Ilmo. Sr. D. Luciano Casadevall, obispo de Vich. Debe detenerse algunos dias en Granollers para administrar el sacramento de la confirmacion, y en seguida se dirigirá á la ciudad de Vich, donde debe hacer la entrada, segun se asegura, el próximo día 24, en que la iglesia celebra la fiesta del bienaventurado San Bernardo Calvo, obispo que fue de aquella ciudad.

Una persona curiosa nos ha proporcionado los siguientes datos, que no dejarán de ofrecer algun interes para cierta clase de personas:

En Lóndres manan las fuentes públicas el equivalente á once cuartillos diarios por habitante; en Paris pasan de sesenta y tres; en Lisboa catorce; en Madrid siete; en Barcelona veintuno. Una razon igual de los licores espirituosos seria el mejor termómetro para graduar la necesidad de las sociedades de templanza.

Ayer por la tarde partió un convoy por el camino de

Juan Brunet y compañía.
Domingo Lopez.
Salvador Raldinés.
Tomas Cardona.
Galdo y Lameiro.
Espinosa y Padron.
Juan de Escauriza.
Meana y Rio.
Escauriza, hermano y compañía.
Manuel Olalla y compañía.
José Frexes.
E. L. Cauchois.
Aletruelles y hermano.
Carbonell y compañía.
Barrenechea y sobrino.
Noriega y Lanza.
José Joaquin de Aristeguieta.
Celestino Lastra.
Dionisio Roiz.
Esteban Mestre.
Antonio Vila y compañía.
Juan Ricart y compañía.
Manuel de Freiras.
Eucrediaga, Iriarte y compañía.
Juan Fernandez.
José Miró.
Mateo Reynós.
Salvador Marró.
Julian Casal.
Juan Pallimonjo.
Agapito Gutierrez.
Ciriaco Blanco.
Federico Manticó.
Juan Vilardebó.
Ventura Parera.
Ventura Giral.
Pedro Forcade.
Bernardo Sequeiros.
José Garrall.
Serafin Ventura.
Juan Roig de Martí.
José María de Morejon y Rojas.
Vicente Portilla.
Ignacio Garcia.
José Joaquin de Aizpurua.
Rodriguez, Sarabia y compañía.
Antonio de Fosada.
Reventos y compañía.
Macía y Pesant.
Ramon Font.
Pablo Antonio de la Fuente.
José Mazorra.
Pedro de Echevari.
José Juxolax.
Gregorio R. de Ortiz.
José de los Cuetos.
Luis Rebollo.
Antonio Cabarga.
Domingo Diaz de Bustamante.
Vicente de la Sierra.
Juan de Dios Tomé.
Joaquin Rodil.
Julian Diaz.
Miguel Steegeu.
Miguel Carranza.
Francisco Laguno.
Domingo Ruiz.
Julian Gomez.
Gonzalo Lopez Mazon.
Segundo de la Sierra.
Antonio Relarques.
Manuel Armida.
Cayetano Blanch.
Mateo Gomez.
José Ortiz.
Antonio Belanude.
José Manuel Campos.
Antonio Castellano.
Casimiro de la Vega Valdes.
Manuel Martinez.
Estanislao de Hermoso.
Gerónimo del Val.
J. de Solano Alvear.
Juan Bautista de Alcázar.
Francisco Maravillas.
José Diaz Rivas.
Pedro Posada.
Vicente Font.
José de Cueto.
Eduardo Tellez.
Faustino de Palacio.
Francisco Lopez.
Antonio Serrapiñana.
José Antonio de los Trascosos.
Vicente Gordey.
Jaime Finestra.
Francisco Tura.
Juan Antonio de Tremoya.
Manuel C. y Ayuela.
Francisco Pedraja.
Manuel Barcia.

José Gutierrez.
Romero y Perez.
Andres Mazon.
Cordero y compañía.
Juan Figueras.
Antonio Marceli.
Feliciano Suarez.
Carsí, Manry y compañía.
Gay, hermanos.
Juan Ferret.
Miró, Juntanales y compañía.
Juan Estevez.
Roig, Mainer y compañía.
Alejandro P. Diaz.
Cabot, Vives y compañía.
Juan Loreti.
Juan Hernandez.
Agustin Zarraga.
Iverna y compañía.
Pedro Suarez.
Perez de Lote.
Fernando Carrera.
Francisco Requeijo.
Lucas J. Padron.
Ramon Sendra y compañía.
Manuel Anguera.
Gabriel del Corral y compañía.
Fulgencio de la Vega.
Juan Soto y compañía.
Ferrer y Martin.
Antonio Plá y Castañer.
Federico Fernandez.
Salvador Ferreras.
Pedro Martel y hermano.
José Drotos.
Manuel Beanente y compañía.
Lluch y Mascaró.
Cayetano Ruiz Ugarrio.
José Prullay y compañía.
Felipe Diaz de Celis.
Julian de Zulueta y compañía.
Zarraga, Casal y compañía.
Noriega, Olmo y compañía.
José María de Bustamante.
Ladislao Rodriguez.
Fernando de Bustamante.
Juan M. Pascual.
Miguel Dotano Vega.
Cebrian y Guertin.
Diego Benitez.
Pedro Giralt.
Juan Echevarría Patron.
Tomas Suarez.
José Posada.
Pedro Sueiras.
Manuel María Carbó.
Dario Baltar.
Isidro Miró.
Tijero, hermanos.
Francisco D. Valdés.
Zubiarrain y Maturana.
Francisco Fulsch.
Fermin Lomba.
Sabino Tabarez.
Antonio Fernandez Perez.
José Gutierrez.
José Gutierrez Garcia.
Juan Francisco Valdés.
Ramon Gonzalez Pumarcege.
Mateo de Laguno.
José Relarques.
Antonio Chalus.
José Fernando Susué.
Francisco del Val.
Manuel Gomez Perez.
Joaquin Montes.
Ventura Beltran.
Ramon Gonzalez.
J. M. de la Ayuela.
José Fernandez.
J. R. de Agueche.
Prudencio Zuazuavar.
Francisco Revuelta.
Joaquin Demessre.
Francisco Pastor.
Ramon Herrera.
Manuel Solar.
Vicente Garcia Luaces.
Escolástico Martinez Perez.
José Ortis.
Miguel de Mendizabal.
Manuel Romero Recio.
Manuel Martinez Perez.
Manuel Mas.
Juan Cagiga.
José Balvino Gutierrez de Celis.
Bonifacio B. de la Gándara.
Manuel Haro Celis.
Manuel Izaguirre.
Fernando Gonzalez.
Emeterio de Eizaga.
Celedonio del Val.

MINISTERIO DE ESTADO.

El consul de S. M. en Perpiñan anuncia al Sr. Ministro de Estado, con fecha 18 del corriente, que los emigrados españoles, que hace algunos dias fueron presos en aquella ciudad, van siendo internados á consecuencia de órdenes recibidas de Paris; cerca de 40 de ellos habian salido ya para diversos puntos del interior de Francia, habiéndolo verificado en la tarde del día 17, escoltados por la gendarmeria, el Sr. D. Patricio de la Escosura que va destinado á Chaumont, en el departamento de la Haute Marne, D. Francisco Bellera, conducido á Nevers, y D. Joaquin Moreno de las Peñas, á quien se ha señalado la ciudad de Bourges.

hierro nuevamente construido desde esta ciudad á la de Martaró. Componiase de 21 coches, en los cuales iban muchas personas, y efectuó la travesía con la misma rapidez y felicidad que han alcanzado cuantos ensayos se han hecho hasta el presente.

Parece que la empresa del gran teatro del Liceo trata de poner en escena la aplaudida ópera bufa *Un'aventura di Scaramuccia*.

Tortosa 18 de Octubre.—(Del mismo.)

De los antecedentes que existían el 13 del actual en el cuartel general de San Mateo, resulta que en aquella fecha la facción del distrito militar de Valencia había sufrido la baja de 88 muertos vistos, seis prisioneros y 429 presentados á indulto, ó sea un total de 223 hombres, algunos caballos y no pequeño número de armas; á cuya baja debe añadirse la de dos individuos que se presentaron á indulto en Cherta, y cuatro en esta ciudad, el día 16 todos armados.

Otros cuatro se han presentado aquí, entre ayer y hoy, los dos con armas y entre ellos un oficial.

A las ocho de la noche del 16 al 17 pasaron el Ebro, á esta izquierda, por un vado inmediato al pueblo de Benifallet, el cabecilla Lluís con cuatro mas de su clase y 40 trabucaires, con dirección á Cataluña, según dijeron.

Los presentados ayer y hoy están contestes en que ha muerto Forcadell en una cueva del puerto, y que en la misma ha sido enterrado.

Tarragona 19 de Octubre.—(Del Barcelonés.)

En el pueblo de Molá, mas allá de Valls, hubo un vivo fuego; parece que fue una partida de carabineros. La acción se había empeñado bastante, y llegó oportunamente en el lugar del choque una de nuestras columnas, y los trabucaires tuvieron que abandonar el campo. La partida de carabineros ha llegado á Reus. En este choque hubo algunos muertos por parte de la facción y heridos de ambas partes.

Hoy ha llegado el vapor de guerra *Piles*, procedente de Rosas, conduciendo el tercer batallón de Soria.

Gerona 19 de Octubre.—(Del Postillon.)

El Excmo. Sr. comandante general de esta provincia alcanzó, batió y dispersó en el pueblo de Basagoda á la facción, cogiéndole dos prisioneros, 13 armas de fuego, muchas mantas y una corneta, habiéndole hecho varios heridos que pudo retirar el enemigo en atención á la escabrosidad del terreno y á la tempestad que reinaba durante la acción.

Sevilla 21 de Octubre.—(Del Independiente.)

Anteayer han salido cuatro piezas de artillería para Badajoz con su competente dotación.

Nuestros lectores recordarán que con motivo de la entrada de SS. AA. en esta ciudad, una señorita que se dedica á dar lecciones de francés á las de su sexo, compuso en dicho idioma unos sentidos versos, que pudimos haber á las manos; ahora sabemos que la misma señorita dirigió á S. A. el Duque, por el alumbramiento de su augusta Esposa y presentación en el templo de su Hija, otra composición llena de verdad y mérito, que ha sido recompensada con una carta-oficio muy satisfactoria, á la que acompaña un aderezo de oro cincelado y piedras de gran gusto.

(Del Diario de Sevilla.)

Tenemos entendido que la famosa corrida de toros que debía haberse verificado el domingo 22 del corriente mes se verificará el 5 del mes entrante, y que será indudablemente de las mejores que de mucho tiempo acá se hayan ejecutado; y aunque no habrá castillo de fuego, como se había creído, habrá otra cosa que, según hemos llegado á entender, agrada mucho mas á los aficionados.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ISLAS JONICAS.

CEPHALONIA 3 DE OCTUBRE.

El 26 de Setiembre estalló una insurrección contra el Gobierno en las poblaciones del campo. Los insurgentes se reunieron en gran número con armas y atacaron á Lixuri, cerca de Argosteli, capital de la isla. Un corto número de tropas inglesas marchó contra los insurgentes. Trabóse el combate, y murieron tres insurgentes y un soldado. Los insurgentes han huido á las montañas. El 2 del actual los rebeldes no habían atacado ninguna población. Se ignora todavía el objeto de esta intentona. El lord alto comisario dispone de fuerzas suficientes para reprimirla.

PRINCIPADO DEL DANUBIO.

A la *Gaceta de Ausburgo* le escriben lo siguiente de las fronteras de Moldavia.

El 26 de Setiembre el ejército turco ha atacado á Bucharest; la lucha ha sido muy encarnizada en las barricadas y en algunos puntos fortificados. De una y otra parte se ha peleado con gran valor, y por ambas es muy considerable el número de muertos. Por último, las tropas irregulares de los valacos han tenido que ceder á la táctica europea del ejército turco. Bucharest ha sido tomada por asalto, y lo mismo el cuartel, que fue defendido con extremada bravura. El consulado ruso ha sido ocupado por los turcos.

VALAQUIA.

JASSY 2 DE OCTUBRE.

En una proclama publicada por el general Luders se di-

ce que el Emperador de Rusia ha resuelto, de acuerdo con el Sultan, restablecer en la Valaquia un Gobierno legítimo para poner término á una anarquía que podría comprometer el porvenir del país. Exhorta á todos los habitantes animados de sanas intenciones á que secunden sus esfuerzos, y le faciliten los medios de llevar á efecto la misión que le ha conferido su Soberano.

AUSTRIA.

BRUNN (MORAVIA) 12 DE OCTUBRE.

Hoy aguardan al Emperador en Seelewitz. S. M. ha publicado una proclama, en la cual, despues de repetir el contenido de su manifiesto de Schoenbrunn, añade lo siguiente:

Ya he indicado el objeto de mi viaje; se trata por el momento de elegir un punto de la monarquía mas seguro donde poder fundar la libertad constitucional en términos de que sea provechosa para todos sin menoscabar mis prerrogativas. Como acaso no haya llegado mi manifiesto á su destino, he tenido á bien reproducirlo para que, llegando á conocimiento de mis pueblos, pueda tranquilizarlos.—Firmado.—Fernando.—Herzogenburgo 8 de Octubre.

El Emperador viaja con escolta, compuesta de tres compañías de cazadores, media batería volante, y una division de caballos ligeros que preceden á los cinco coches de la corte, detras de los cuales caminan otras compañías bajo el mismo orden. En Stein, despues de haber pasado el puente los soldados, se formaron en batalla, y volvieron al orden que antes llevaban, así que vieron que la población no daba ninguna señal de descontento. Parece algo alterada la salud del Emperador; no se ha dado ningun grito de regocijo. Dicese que en la fortaleza de Egra ha estallado una insurrección. Un correo de Italia ha anunciado que los regimientos croatas y húngaros se han sublevado. Tambien ha asegurado que los 600,000 florines que Jellachich aguardaba de Viena han sido detenidos en el dominio de Zichy.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 17 DE OCTUBRE.

El jurado que entiende en las causas de los que tomaron parte en la última insurrección de Irlanda sigue dando pruebas de una severidad que no era muy comun en otras épocas. Mr. O'Donoh, acusado como O'Brien y como Manus de alta traición, ha sido condenado como ellos.

Es muy posible que se retarde el cumplimiento de la sentencia de O'Brien, porque parece que los abogados de este han solicitado un writ de error, en atención á que las actas de acusación y las listas de testigos no fueron comunicadas al acusado con 40 dias de anticipación. Si el attorney general da el testimonio necesario, la ejecución de la sentencia ó cualquier conmutación de pena se diferirá hasta que decrete la Cámara de los Lores.

Mr. O'Brien en tanto goza de excelente salud, y no se manifiesta abatido. Su esposa despierta una firmeza y resignación que todo el mundo admira.

John O'Connell ha propuesto, para que no se agrave la posición de O'Brien, no celebrar meetings que irritaran á los agentes del Gobierno, sino firmar un mensaje muy lacónico á la Reina implorando su clemencia.

Siguen presentándose en algun punto de Inglaterra casos de cólera; pero ni su número ni su gravedad son tales que deban alarmar demasiado.

FRANCIA.

PARIS 18 DE OCTUBRE.

Dicese que el Consejo de Ministros se ha ocupado esta mañana del decreto concerniente á la época de la elección del Presidente de la República. Parece que se trata de fijar la elección para el 23 de Noviembre próximo. En el supuesto de que esto se verifique, el orden de los trabajos de la Asamblea será el siguiente:

Se cree que la constitución se votará al fin de esta semana. La Asamblea se ocupará en los cinco dias siguientes á discutir proyectos urgentes, tales como los de decretos sobre los periódicos, sobre la organización judicial y otras diferentes medidas importantes.

El decreto por el que se fije el dia de la elección se presentará en sesión pública en los primeros dias de la semana próxima. Despues de leído por última vez y de votarse definitivamente la constitución, se prorogará la Asamblea. Por un decreto se fijará ulteriormente el dia en que deban abrirse de nuevo las sesiones.

Antes de separarse la Asamblea se nombrará una comisión de 60 individuos, á los cuales delegará sus poderes. Esta comisión se sacará á la suerte, ó nombrada por las secciones.

La comisión encargada de examinar la cuestión del estado de sitio ha oído al general Cavaignac, á los Ministros de lo Interior, de la Justicia y de la Guerra, quienes han dado las instrucciones mas completas sobre el estado de la capital. El Ministro de lo Interior ha puesto de manifiesto el estado general de las relaciones de la policía acerca de los clubs, del que resulta la necesidad de una rigurosa vigilancia y de una represión enérgica y severa contra estos clubs que son peligrosos y violentos.

En cuanto á la prensa, el Ministro de lo Interior presentará mañana en la sesión un proyecto de decreto destinado á completar las medidas represivas contra sus excesos.

Bajo de esta doble reserva, y cuyos motivos han explicado á la comisión, los Ministros han propuesto se levante el estado de sitio.

Despues de una discusión detenida, la comisión ha resuelto proponer á la Asamblea se levante el estado de sitio. Mr. Aylies ha sido nombrado secretario; mañana se presentará el informe, el cual será sometido inmediatamente á discusión en sesión pública.

Dicese que gran número de representantes se proponen pedir se mantenga el estado de sitio hasta que se verifique la elección de presidente.

Una carta de Breslau del 14, que ha recibido un repre-

sentante, anuncia la entrada en Viena del Ban de Croacia. Dicese tambien que en Treveris, pequeña ciudad fronteriza de las provincias rinianas, ha estallado un movimiento revolucionario.

IDEM 19.

Leemos en el *Diario de los Debates*:

Nos faltan los periódicos de Berlin. Solamente en la *Gaceta de Colonia* hallamos noticias de Viena que alcanzan al 13 despues del medio dia. La situación era la misma, y el pueblo permanecía armado temeroso de un ataque de los ejércitos de Jellachich, Auersperg y Windischgratz. Nada se sabe de positivo tocante á la posición de los dos primeros generales; sin embargo corrian rumores de haber verificado su reunion.

La Dieta de Viena, compuesta todavía de un número mas que suficiente para poder adoptar resoluciones legales, ha declarado nulas y de ningun efecto todas las decisiones de cualquier parlamento aislado y eventual; al propio tiempo que los Diputados bohemios protestan en Praga contra todo cuanto se haga en Viena.

El dia 13 se pasó en Berlin sin el menor desorden. El Rey fue muy bien acogido; S. M. recibió las diputaciones de la Asamblea nacional, de la guardia ciudadana y de las demas corporaciones.

Dice un periódico inglés:

La atención pública se concentra hoy casi exclusivamente en los asuntos de la monarquía austriaca, y los de la Francia se hallan colocados en el segundo término del cuadro. Témesese que la conmoción que ha tenido lugar en Viena afecte gravemente el crédito particular, y que ocurran con este motivo algunas quiebras. Las cartas de Viena del 10 anuncian que varias casas han suspendido sus pagos; mas en la confusión que reina no ha sido posible adquirir pormenores. Los fondos austriacos han bajado considerablemente; mas como los negocios regulares estan suspendidos, es imposible saber con exactitud la baja que han sufrido. El movimiento de la Alemania afecta mucho mas nuestro comercio que la agitación de la Francia. El momento es tambien bien desgraciado, porque en esta época enviábamos todos los años cantidades considerables de géneros á los puntos mas lejanos para el consumo de invierno. Estas circunstancias explican la baja de nuestros fondos.

Hemos hablado en dias anteriores de nuevas instrucciones dirigidas por el Gabinete de Petersburgo para prohibir, ó á lo menos para restringir la entrada de los extranjeros en Rusia. Parece que las instrucciones son comunes á todos los países que estan en revolución, así á la Prusia, al Austria, como á la Francia.

En tésis general, y con arreglo á las nuevas instrucciones, no se permitirá la entrada en Rusia á otros extranjeros que á los comerciantes que tengan precisión de pasar á aquel país por asuntos de comercio.

No será válido ningun pasaporte expedido para la Rusia en favor de un extranjero, como no sea expedido por el Ministro de Negocios extranjeros de dicha nación.

Todo extranjero que desee obtener pasaporte debe dirigir al representante del Gobierno ruso en el país de su residencia una solicitud al efecto, la cual irá acompañada de una certificación, por la que acredite que *jamás ha tomado parte en las maquinaciones revolucionarias, y que no es sospechoso bajo el aspecto político*.

En la solicitud el extranjero debe indicar el objeto del viaje que se propone emprender; los parajes que trata de visitar; las personas con quienes piensa acompañarse. Por último habrá de manifestar si ha estado ya otra vez en Rusia, y en este caso el punto donde ha residido; y quiénes son los funcionarios públicos y los particulares que podrán informar de su conducta.

VARIETADES.

GEOGRAFIA ESTADISTICA.

NUOVA GUINEA.

Es una grande isla situada al Norte del continente de Australia ó Nueva Holanda, de la que está separada por el estrecho de Torres. Se extiende entre el Ecuador y los 40° grados de latitud Sur, y entre los 128 y 146 de longitud oriental. Su superficie es igual á la de Francia, es decir, 27,000 leguas cuadradas. El descubrimiento de dicha isla se refiere á los primeros años del siglo XVI. En 1528 el capitán español Saavedra la llamó isla de Oro, denominación que luego se trocó en la que actualmente lleva, por la semejanza de sus habitantes con los negros de Guinea en Africa. Sin embargo, se le llama tambien Papuas por una porción de sus habitantes, que se denominan Papuas.

A pesar de las diversas exploraciones de que ha sido objeto la Nueva Guinea, y entre las que debe citarse el reconocimiento de las costas septentrionales, hecho por el capitán d'Urville en 1829, el interior de la citada isla está por conocer, y muchas partes de sus costas. Desde las playas del mar, la superficie de Nueva Guinea se eleva progresivamente, y la vista se pierde sobre las cimas de los bosques espesos que ocultan la tierra. A lo lejos se ven montañas elevadas, de donde bajan las aguas que dan á la vejetación de dicha isla un lujo y un esplendor admirables. Palmas de toda especie, cocos, artocarpus ó rimas, el árbol de la nuez moscada, el que da el sagú, la teca, varias especies de cañas y otros árboles se levantan por todas partes con magnificencia. En su frondoso ramaje se ve brillar el ave del Paraíso, que en esta isla tiene su verdadera patria.

Hay tambien en ella calaos, palomas grandes y hermosas, nicobares de colores que parecen metálicos, tórtolas muy lindas, martin pescador, katatuas, papagayos y loros de varios colores y especies. Entre los cuadrúpedos cuenta la Nueva Guinea los javalies, los cangurús, los gatos monteses, los puercos. Las olas arrojan á las playas pedazos de

ambar, y ocultan en su seno el coral y la concha que da la perla.

Una raza de negros, que difiere poco de los estúpidos habitantes del continente, ó por mejor decir, vasta isla de Nueva Holanda, habita la Nueva Guinea, viéndose empujada por todas partes hácia el interior por los Papuas, raza extraña, procedente de Borneo, y la que á su vez se ha visto subyugada por los malayos, allí bastante numerosos.

Los negros llamados Alfouras, ó Harafours por estos últimos, é Hidamenes por los Papuas, se ven diariamente diezmados por los conquistadores, tratados como brutos y vendidos como esclavos. Son por lo general flacos, feroces, y hasta se les acusa de antropófagos.

Los Papuas tienen el cuerpo endeble, aunque esbelto; el cutis negro, amarillento, la estatura mediana, los miembros débiles y las facciones no muy regulares. Además de ser imberbes tienen el cabello crespo, y aun lo rizan ellos continuamente, dándole el mayor volumen posible. Como los Alfouras, se graban el cuerpo, que llevan casi desnudo, excepto los jefes. Uno de los principales ritos de su religion parece consistir en el gran respeto que tienen á sus difuntos. Para ponerse á cubierto de todo ataque, sus habitaciones están construidas sobre pilares ó troncos de árboles en medio del agua del mar, no lejos de las playas, uso que parece imitado de los negros, que las colocan tambien en los bosques á una grande elevacion.

Los utensilios de un matrimonio papua se componen de un petate y dos vasijas de barro, trabajadas, como las esteras, por las mugeres. Los que están mejor acomodados tienen utensilios que les llevan los chinos, que hacen con ellos un comercio regular. El alimento consiste en pan de sagú, carne de tortuga, peces, caracoles, legumbres y frutas, que con la carne de puerco constituyen tambien la comida de los Alfouras. Los Papuas cultivan el tabaco y mascan el buyo. Sus jefes se llaman Koranos. A pesar de las ventajas que para colonizar ofrecen las costas de la Nueva Guinea, solo en 1729 fue cuando los holandeses tomaron posesion de toda la parte occidental de la isla hasta los 138° 40' de longitud, y fundaron por los 3° 42' Sur y 131° Oeste en la bahía del Triton, el fuerte de Bus, capital del nuevo establecimiento.

EXPORTACIONES.

	Libras esterlinas.
El valor total de los productos y manufacturas de Bretaña ó Irlanda exportadas en el año de 1847 á las colonias de la India occidental, asciende á.....	2.273,044
A la compañía de las posesiones de la India Oriental y Ceylan.....	5.470,105
A la China.....	4.503,960
A las islas de Mauricio.....	223,563
A las colonias británicas del Norte de América.....	3.231,480
A las nuevas colonias de Gales del Sur y de la Australia.....	4.644,470
A los Estados-Unidos de América.....	10.974,161
A la isla de Cuba.....	896,540
Al Brasil.....	2.568,804
A Méjico y demas Estados de la América central y del Sur.....	2.486,551
TOTAL.....	31.272,375

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 24 de Octubre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Deuda sin interes, 3 1/4.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 48-55. Paris, 5-9 p. á 8 dias vista.

Alicante, 1 1/2 pap. b.	Málaga, 2 b.
Barcelona á ps. fs., 3 b.	Santander, 1 3/4 din. b.
Bilbao, 3 id.	Santiago, par.
Cádiz, 2 din. b.	Sevilla, 1 3/4 b.
Coruña, 1 b.	Valencia, 1 3/4 din. b.
Granada, 3/4 id.	Zaragoza, 1 3/4 pap. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

BIBLIOTECA POPULAR.

Segunda seccion.

Obras completas de Buffon con las clasificaciones de Cuvier, y la continuacion hasta el dia de Mr. Lesson, miembro del instituto de Francia.—Edicion económica, con grabados, láminas y mapas.

Se ha repartido el tomo 48, y continúa abierta la suscripcion á dos cuartos por pliego de 16 páginas en 8º mayor en Madrid, y 40 rs. en provincia, franco de porte. Las láminas, grabados y mapas se dan aparte del texto en el infimo precio de 44 rs. toda la coleccion.

Se suscribe en Madrid, Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia en casa de todos los correspondientes del Sr. Meilado. En los mismos puntos hay muestras de los grabados.

MAXIMAS MERCANTILES.

Libro de educacion elemental, ó deberes recíprocos de comerciantes y dependientes por mayor y menor. Ya tenemos á la vista, y nos atrevemos á recomendar á nuestros lectores, la segunda edicion de este utilísimo libro

de enseñanza é instruccion comercial que abraza las materias siguientes:

Introduccion: diálogo elemental: division del trabajo: clases y ramos mercantiles: niñez del comerciante: operaciones mecánicas del dependiente en su mostrador.

Máximas.—Previsiones y comportamiento del dependiente en su despacho: conocimiento de los géneros: precauciones para evitar robos, engaños y malicias contra el comerciante: conocimientos de contabilidad que forman un buen dependiente de escritorio: antecedentes, bondades y defectos que caracterizan á mercaderes, comerciantes y dependientes en su vida privada: sobre la admision y despedida de dependientes: régimen interior de la casa de un comerciante: sobre las compras: sobre las ventas y anuncios: condicion de los dependientes en general: grados y consideraciones de los varios dependientes entre sí; para con el principal: para con la casa: sus vicisitudes y garantías: del dependiente ó cajero mayor: de los dependientes subalternos: de sus mas convenientes recreos: capital, ascensos y oportuna asociacion á los dependientes del comercio; efectos de la sujecion, de la libertad y pundonor con que se forma el comerciante: enfermedades anejas á los individuos del comercio, y medios de evitarlas: sobre la libertad.

Del honor.—Método para establecerse independientes: requisitos que debe saber el español que se establezca en el comercio extranjero: carta notable de consejos mercantiles al nuevo comerciante: del precio de las cosas, deberes y acciones que entran en el comercio: de los contratos: de la donacion: de la comision: del préstamo: del depósito. Reflexiones para los contratos onerosos en general: de las permutas: de las ventas: del contrato de arrendamiento y alquiler: del préstamo á intereses ó consumo: del contrato de sociedad: de las diversas especies de sociedades mercantiles. De la filantropía de dependientes: compañías ó asociaciones fatales al comercio: divisiones y subdivisiones del comercio: de los contratos en que entra la suerte: de los contratos accesorios: modo de finalizar los convenios: de las quiebras: de los comerciantes: de los mercaderes: de los comisionistas: de los aseguradores: de los banqueros: de los negociantes: de los agentes: de los corredores y corretajes: de los demas ramos mercantiles: del crédito particular: de los viajeros ó viandantes de comercio: de los martillos: de las casas de empeños: de las almonedas: de las subastas: de los cambistas: breve idea del cambio: tarifa de los derechos de timbre para letras, pagarés &c.: del crédito público: causas que influyen en su abatimiento: historia de los Bancos europeos: de las cajas de ahorros: Bolsas de comercio: de las diferentes clases de papel moneda conocidas en España bajo el nombre de efectos, deuda ó fondos públicos con que se especula en las operaciones ó cotizacion de las Bolsas: sistema ó reglas para conducirse en el agio, compra, venta y operaciones en los fondos públicos ó papel moneda.

Clamores del comercio: juntas y tribunales de comercio que hay en España: sobre los consulados españoles en el extranjero: plantillas para letras de cambio: forma de pagarés: idem de libranzas: idem de recibos: idem de ventas y notas para obtener guia en las aduanas: idem obligaciones de tornaguia: forma de conocimientos de embarque: forma de contratas para compra de frutos: póliza de seguros marítimos: plantillas de póliza para comprar á plazos de fondos públicos: distancia respectiva entre las capitales de provincias de España: preciosidad y valor del tiempo: division del tiempo: origen histórico de las monedas españolas: medidas, pesas y monedas: tabla de lo que debe descontarse á las monedas faltas de peso: monedas imaginarias ó ideales: peso y ley de las monedas, su correspondencia entre las de Castilla con las provinciales: tarifa ó valor en España de la moneda francesa; valor corriente de la moneda inglesa en España: idem de la portuguesa: valores españoles que resultan del cambio con Inglaterra y Francia: correspondencia de las monedas de cuenta corriente de algunos reinos y ciudades con las de Castilla: pesas castellanas y su correspondencia con provinciales y extranjeras: medidas españolas: su correspondencia con extranjeras y provinciales: tabla de aneages ó medio fácil de reducir medidas provinciales y extranjeras á varas castellanas: medidas españolas de capacidad para líquidos: correspondencia de medidas provinciales de longitud y de capacidad: correspondencia de medidas, monedas y pesas españolas con extranjeras: monedas metálicas inglesas y su comparacion ó correspondencia con las españolas: divisiones y subdivisiones de las pesas inglesas y su comparacion con las españolas: medidas inglesas y su comparacion y correspondencia con las españolas.

Aumento en esta segunda edicion.

Ademas del texto que antecede de la primera edicion, y de la correccion y adiciones consiguientes, aparecen aumentadas las *nuevas máximas Mercantiles* con la mision que desempeña el comercio y mutaciones que ha introducido en el globo: con anuncios poéticos: con la ley vigente sobre sociedades anónimas y comanditarias: idem sobre el nuevo sistema de nuestros cambios con el extranjero, con diez viñetas mas que la primera edicion.

Con una noticia y lista general de todas las asociaciones especuladoras, científicas y morales hoy existentes en España.

Con los nuevos estatutos de la filantropía mercantil. Con rasgos notables de probidad comercial y consideraciones sobre las quiebras: comision general española y agencias públicas de Madrid.

Con una descripcion de las tiendas de Londres. Con los nuevos estatutos del Banco español de San Fernando.

Con nociones curiosas sobre cajas de descuentos. Con las leyes por que se dirige la Bolsa de Madrid, los tribunales y juntas de comercio.

Con las provincias marítimas que tiene España, y las banderas mercantes señaladas á cada puerto y provincia de los dominios españoles.

Con el plano ó mapa iluminado de sus diversas contrasñas.

Con las distancias marítimas entre nuestros puertos y lista general de todos ellos: con la clase de habitacion que disfrutan y provincia á que cada uno de los 265 pertenece.

Con las distancias respectivas entre las principales capitales de España é islas adyacentes de Europa y del mundo. Con el valor que dan al tiempo los ingleses.

Con varios proyectos de ley sobre nuestro sistema monetario, de pesas y medidas.

Con el daño que nos producía el curso de la moneda francesa.

Con el famoso y completo sistema métrico francés, el de pesas y el de monedas, segun decreto de la República en 3 de Mayo de 1848.

Con la correspondencia y reduccion de medidas, pesas y monedas de Francia á las de Castilla.

Con las leyes y penas vigentes en España sobre falsificacion de firmas, marcas, sellos, monedas, billetes, papel y documentos públicos ó privados, ú oficiales y de comercio.

Con los últimos Reales decretos para la nueva moneda española.

Con una disertacion sobre el dinero y modo de fabricarlo.

Con varias é interesantes adiciones, notas y advertencias.

Con el juicio crítico de la prensa nacional y extranjera, de varios particulares, academias, colegios é institutos científicos sobre la primera edicion que se publicó de las *Máximas mercantiles*, por D. Casimiro Rufino, y pruebas positivas de gratitud que da el mismo.

La edicion primera constaba de 236 páginas en 8º, y la segunda consta de 364 páginas del mismo tamaño, sin variar los precios primitivos de 45 rs. en rústica, 20 en media pasta y 25 en elegante pasta.

Únicamente para los que gusten obtener los ejemplares con láminas iluminadas, se hará con el aumento de 5 rs. sobre dichos precios en Madrid, un real mas para las provincias y 2 para Canarias, Asia y América, por razon del porte franqueado. Por correos solo pueden ir en rústica.

Esta obra se halla de venta en Madrid casa del autor, calle del Meson de Paños, núm. 5, cuarto principal, y en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo, núm. 40; de la Publicidad, calle del Correo, núm. 2; de Ruiz, calle de Carretas, núm. 49, y de D. Francisco Piferrer, pasaje del Iris, núm. 7, junto al café.

Se servirán cuantos pedidos se hicieren al autor desde un ejemplar en adelante, y á correo tirado, toda vez que en carta franca se le incluya letra ó libranza á su órden sobre Madrid por el importe del pedido; pues se ha resuelto no remitir á provincias mas ejemplares que los que fueren comprados y pagados en esta corte, por lo que solo á las librerías que satisficieren asi al contado se les hará el descuento de 8 ó 10 por 100; pero se les remitirán ejemplares para su venta en comision.

Botellas de tinta negra continua á 20 rs. vn.

Con una botella de esta tinta continua, negra, trasparente, finísima y aromática hay para toda la vida, y la botella siempre llena y siempre usándose.

Desde el 25 de Abril, en que se recibió la primera partida, fueron consumidas inmediatamente otras, advirtiendo á los señores á quienes no ha podido complacerse estos dias pasados, que ha llegado una remesa, y se encuentran de venta en la calle de Carretas, portal núm. 49, porcion de botellas de á cuartillo y medio de esta fluida y aromática tinta negra azulada, conservándose siempre llena de liquido la botella, y cada año de mas hermoso negro, y sin necesidad de removerla; no exige otro cuidado que suplirle de agua clara cuanto se le saque de tinta en el acto por inclinacion; pero dejando un vacío de dos dedos desde el tapon al liquido, por estar químicamente preparada la composicion para durar cien años. En todos sus escritos deja un olor tan permanente como agradable, y es la única para la copia de cartas por prensas autográficas en los escritos mercantiles, pudiendo sacarse hasta tres copias de la original con solos tres golpes. Las hay tambien de oro, plata y cobre á 26 rs.

Historia de las estatuas, monumentos y esculturas públicas que existen en todas las plazas, paseos, calles y edificios de la corte. Se vende á 3 rs. en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo, núm. 40; de la Publicidad, calle del Correo, núm. 21; de Piferrer, pasaje del Iris, núm. 7; de Ruiz, calle de Carretas, núm. 42, y calle del Meson de Paños, núm. 5, cuarto principal.

PARA LA HABANA.

A fines de Noviembre emprenderá su viaje desde Santander á la Habana la bien conocida y acreditada fragata española *Carlota* al mando de su capitán D. Juan Bautista de Mendezona. Admite pasajeros, que recibirán un trato esmerado, y para los que tiene excelentes localidades en cámara, antecámara y rancho de proa, y tratarán de su ajuste los Sres. Manzanedo y Casares, en Madrid, y D. José Gerónimo Regules, en Santander. 6

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Es un ángel!* drama nuevo, en tres actos y en verso, original de D. Ceferino Bravo.—Manchegas nuevas jaleadas, música del maestro D. Baltasar Saldoni.—Terminará el espectáculo con la graciosa pieza en un acto, titulada *A un cobarde otro mayor*.

CRUZ. A las ocho de la noche.—*Una hora de matrimonio*, pieza cómica en un acto.—Intermedio de baile.—*El tio Tarariva*, comedia en un acto.—Baile nacional.—*La marañá*, comedia en dos actos del género andaluz, nueva en este teatro.

INSTITUTO. A las ocho de la noche.—*El testamento*.—Baile.—*Por no escribirle las señas*.—Baile nacional. En todos los intermedios se presentará el profesor de guitarra D. Tomas Damas á ejecutar varias piezas concertantes.

MUSEO. A las ocho de la noche.—*Hernani*, ópera en cuatro actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.